



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 338/26**

Sucre, 08 de octubre de 2026

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 06 de octubre de 2026, con (Reg. CI-2075), la CONCEJAL: Sra. Sixta Flores Hinojosa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, solicita al Pleno del Concejo Municipal, Declarar en Comisión, a los Asesores Técnicos de la Comisión de Medio Ambiente: Ing. David Duran Huarachi e Ing. Giovanni Kail Núñez Duran, para asistir y participar de la invitación remitida por la Escuela ARA Nacional/Internacional dirigido a Ingenieros Medio Ambientales; siendo la Escuela de Acuerdos Recíprocos por Agua, un espacio de formación y asesoramiento técnico para implementar modelos de conservación de los recursos hídricos desarrollado por la Fundación Natura Bolivia, con capacidades y herramientas para la implementación de Acuerdos Recíprocos por Agua (ARA) y la creación y gestión de áreas protegidas municipales (APMs), promoviendo soluciones de conservación que articulen a comunidades, gobiernos locales y otros actores en los municipios; con un diseño de metodología participativa y dinámica, donde los Gobiernos Municipales, tienen una participación activa intercambiando de experiencias, abordando los cinco pasos para la implementación de los mecanismos financieros para la conservación con ARA y APMs, transformando la conservación de las fuentes de agua en una oportunidad de desarrollo y sostenibilidad en los municipios; a realizarse en Samaipata – Santa Cruz (Hotel Quita Piray), los días 12 al 16 de octubre de 2026; haciendo notar que los organizadores del evento cubrirán los costos de Hospedaje y Alimentación, (Adjunta invitación y agenda).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 08 de octubre de 2026, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Delegar y Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los ASESORES TÉCNICOS: Ing. David Duran Huarachi e Ing. Giovanni Kail Núñez Duran, DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, con la finalidad de que viajen a Samaipata – Santa Cruz, para que asistan y participen de la invitación de la Escuela ARA Nacional/Internacional; los días 12 al 16 de octubre de 2026; sujeto a una Agenda Especial; haciendo constar que los costos de Hospedaje y Alimentación, serán cubiertos por los organizadores del evento; a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende del 11 al 16 de octubre de 2026, conforme a itinerario de viaje.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres, eventos, reuniones y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso de Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al numeral 4) del art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Legislativo Autónomo Municipal No. 001/2011, en su artículo 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración"

Que, la Ley Municipal Autónoma No. 027/14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, en su artículo 6, inciso b) dispone: "Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autónomas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

SO. 111/26.
R.A.M. N° 338/26
CI-2072.
Fs.6

Plaza 25 de Mayo N° 1

Concejo Municipal de Sucre

www.concejomunicipalsucre.com



+591 (4) 6451081 - 6452039

info@concejomunicipalsucre.com

Dirección Postal: Casilla 778





POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DELEGAR y DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los ASESORES TÉCNICOS: Ing. David Duran Huarachi e Ing. Giovanni Kail Núñez Duran, **DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR**, con la finalidad de que viajen a Samaipata – Santa Cruz, para que asistan y participen de la invitación de la Escuela ARA Nacional/Internacional; los días 12 al 16 de octubre de 2026; sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende del 11 al 16 de octubre de 2026, conforme a itinerario de viaje que se adjunta a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- Páguense PASAJES en favor de los ASESORES DE COMISIÓN, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme al itinerario de viaje y en estricta sujeción a la normativa establecida para el efecto, haciendo constar que el viaje se realizará **VÍA TERRESTRE**; asimismo, se **DEJA** claramente establecido que el Concejo Municipal de Sucre, no cubrirá **VIÁTICOS**, cuyos costos en favor de los Declarados en Comisión, serán cubiertos por los organizadores del evento, en atención a la nota de 06 de octubre de 2026, con (Reg. CI-2075) e invitación adjunta.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE


Ing. Mario Avendaño Nava Morales
CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE